

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN Y REALIZACIÓN DE
TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG) y TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM)
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y
RADIOELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Aprobado en Junta de Escuela de 19 de diciembre de 2025)

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad indica, en los artículos 14.2 y 17.1 respectivamente, que el diseño del plan de estudios deberá estructurarse mediante materias o asignaturas básicas, obligatorias u optativas y, el trabajo de fin de grado (TFG) y, en su caso, el trabajo fin de máster (TFM). El TFG/TFM deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los trabajos deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad (artículo 14.6).

Con la finalidad de garantizar una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los TFG/TFM de los Títulos de EIMANAR, así como de adaptar los TFG/TFM a las particularidades requeridas por sus titulaciones, de acuerdo con las memorias de sus respectivos títulos y de establecer un procedimiento que asegure la atención a sus particularidades se aprueba, de conformidad con el art. 9 del Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, el siguiente reglamento.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de este reglamento es establecer un procedimiento general para la asignación, organización, realización y evaluación de los TFG/TFM, vinculados a los planes de estudios oficiales vigentes de Grado y Máster impartidos en la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica (EIMANAR).
2. Este procedimiento es de aplicación a los TFG/TFM de los títulos de Grado y de Máster impartidos en EIMANAR.

Artículo 2. Naturaleza y características

1. El TFG/TFM tiene carácter obligatorio y su superación es requisito imprescindible para la obtención del título oficial de Grado y Máster.
2. El TFG/TFM forma parte del plan de estudios y reclama el tratamiento propio de toda actividad docente planificada e implica a todos los Departamentos que tengan asignada docencia en la titulación correspondiente. No obstante, no tendrán responsabilidad única en la tutorización de los trabajos fin de grado y de máster, los Departamentos que, aun teniendo docencia en los títulos, las asignaturas no sean materias relacionadas con las competencias STCW
3. El TFG/TFM se concreta, con carácter general, en la realización de un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, análisis o estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos recibidos, las capacidades, habilidades y competencias adquiridas durante la realización de los estudios del título de grado o máster correspondiente.
4. El TFG se dispone con 12 créditos ects y el TFM se dispone con 6 o 12 créditos ects, de acuerdo con lo dispuesto en la memoria del título.

Artículo 3. La Comisión de Trabajo Fin de Grado/Máster

1. Para cada curso académico se procederá a la constitución de una Comisión de Trabajo Fin de Grado y de Máster (CTFG/M) a partir de ahora la Comisión, para todas las titulaciones de EIMANAR.
2. La Comisión estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros:
 - Directora o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - Los Coordinadores del Grado y Máster, actuando como secretario el de menor edad y categoría.
 - Un representante de cada uno de los Departamentos con mayor carga docente en cada Grado/Máster, hasta un máximo de 3.
 - Un estudiante elegido de entre los representantes en la Junta de Escuela.
3. Las funciones de Comisión, son:
 - a) Fijar el número de estudiantes matriculados en la asignatura que corresponda a cada Departamento.
 - b) Gestionar y tutelar el proceso referido a los trabajos de fin de Grado/Máster, resolviendo las incidencias que pudieren plantearse.

- c) Velar por la aplicación de este reglamento y resolver los conflictos o dudas que surjan de la interpretación de la normativa.

Artículo 4. Matriculación del Trabajo Fin de Grado y Máster

1. Para el Trabajo Fin de Grado, los alumnos podrán matricularse siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la normativa sobre matriculación de la Universidad de Cádiz.
2. En el caso del Trabajo Fin de Máster, el alumno se podrá matricular de la totalidad de créditos incluyendo los 6 créditos del TFM.

Artículo 5. Tutorización de los Trabajos

1. Los TFG/TFM deberán ser tutelados y dirigidos por un profesor adscrito a alguno de los Departamentos con responsabilidad docente en el Centro. En el caso de tutorización por parte de profesorado sin vinculación permanente con la UCA, el Departamento al que esté adscrito se responsabilizará de cuantas cuestiones ligadas a la tutorización puedan derivarse por la finalización de su contrato.
2. Los trabajos podrán ser tutorizados por dos profesores que deberán estar adscritos a alguno de los Departamentos con responsabilidad docente en el Centro.

Artículo 6.- Listados de temas y líneas temáticas propuestas por Departamentos, profesorado, expertos y profesionales externos

1. La Comisión de los TFG/TFM aprobará y hará público, mediante su publicación en la *página web* del centro, un listado con los temas ofertados por los Departamentos con docencia en el Grado o Máster, para que los estudiantes manifiesten su preferencia para realizar el trabajo de fin de grado o de fin de máster. Igualmente, se designarán los tutores de los trabajos, conforme a la previa asignación docente de los Departamentos, y se definirán los criterios de asignación de los trabajos y de los tutores.
2. Los Profesores, a nivel individual, también podrán proponer a la Comisión de Trabajo Fin de Grado/Máster, líneas temáticas de investigación para TFG/TFM.
3. Las propuestas de trabajos con perfil profesional podrán formularse por expertos y profesionales externos vinculados con la titulación. En este caso el experto/profesional se considerará cotutor del TFG/TFM junto con un Profesor adscrito a alguno de los Departamentos con responsabilidad docente en el Centro.

4. Los estudiantes podrán proponer a la Comisión temas para los TFG/TFM. En estos casos, la propuesta deberá venir acompañada de un informe favorable de un profesor que imparta docencia en la titulación, que se pronunciará sobre la viabilidad de la iniciativa presentada y que ejercerá como tutor del trabajo.

5. La Comisión de los TFG/TFM procurará que el listado de trabajos propuesto contenga temas de todos los módulos o materias del plan de estudios, siempre que garanticen la adquisición de las competencias propias del título. No obstante, cuando concurren circunstancias que lo aconsejen y así se acuerde, la Comisión de los TFG/TFM podrá excluir de dicho listado algunos módulos o materias del plan de estudios.

6. Dentro del primer semestre de cada curso, la Comisión de los TFG/TFM propondrá una asignación provisional del tutor y del trabajo a cada alumno, atendiendo siempre que fuere posible las preferencias manifestadas por los profesores y los alumnos y a las particularidades que puedan proponer los Departamentos. En todo caso, la Comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de los tutores y de los temas. La propuesta provisional se publicará en la *página web* del centro, abriendo un plazo de una semana para la presentación de reclamaciones o de peticiones.

7. La resolución con el listado de las adjudicaciones definitivas del tutor y del tema asignados a cada estudiante se publicará en los tablones de anuncios y en la *página web* del centro.

8. La asignación del tutor y del trabajo tendrá validez solo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante.

Artículo 7. Asignación del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. Tras la matriculación del TFG/TFM cada estudiante elegirá, indicando el orden de preferencia, 3 temas o líneas temáticas del conjunto de las ofertadas por la Titulación (impreso 1).

2. La Comisión, juntamente con el Coordinador del Título, asignará el tema al estudiante, considerando la relación de temas que ha solicitado y siempre garantizando el derecho a la realización del TFG/TFM a todo estudiante que se encuentre matriculado en la asignatura.

3. En el caso de que más de un estudiante estén interesados por un mismo tema, el criterio de selección para la asignación será el expediente académico.

4. En el caso de que el estudiante haya propuesto un tema para tutorización y un profesor lo haya aceptado, la asignación será directa (impreso 1).

5. En el caso de que se trate de segunda o posterior matrícula se deberá solicitar la renovación del tema y tutor (impreso 1).

6. Todos los trámites relacionados con la asignación de tema y tutor por el Centro, por mutuo acuerdo de estudiante y tutor y por renovación de tema y tutor requerirán la presentación del impreso 1 que deberá adjuntarse a la solicitud cursada a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU).

Artículo 8. Propuesta de Trabajo Fin de Grado/Máster

1. Tras la asignación del TFG/TFM cada estudiante deberá presentar, a la Dirección de EIMANAR, la propuesta de proyecto o trabajo (impreso 2).

2. La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente información:

- Objetivos del proyecto o trabajo.
- Modalidad del tipo de proyecto o trabajo.
- Resumen.
- Referencias obligatorias (ODS, sostenibilidad o perspectiva de género).
- Planificación temporal.

3. La propuesta deberá contar con la conformidad (favorable o no favorable) de la Comisión de Trabajo Fin de Grado y de Máster. En el caso de que la Comisión declare la conformidad no favorable se deberá presentar una nueva propuesta de proyecto o trabajo.

Artículo 9. Elaboración del Trabajo Fin de Grado/Máster y su renovación

1. El estudiante debe elaborar su TFG/TFM en el curso académico en el que se haya matriculado de la asignatura.

2. Si al finalizar el curso académico el TFG/TFM no se hubiera defendido, se deberá iniciar de nuevo el procedimiento, salvo que se solicite la renovación de tema y tutor por acuerdo entre el estudiante y el tutor (impreso 1).

Artículo 10. Contenido y extensión del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. El TFG/M deberá incluir los siguientes apartados:

- Introducción.
- Objetivos
- Metodología.
- Desarrollo.
- Resultados y conclusiones.
- Bibliografía

2. El trabajo de 12 créditos tendrá una extensión mínima de 50 páginas, sin incluir portada, índice, bibliografía ni anexos y una extensión máxima de 75 páginas, sin incluir portada, índice, bibliografía ni anexos.

3. El trabajo de 6 créditos tendrá una extensión mínima no inferior a 40 páginas, sin incluir portada, índice, bibliografía ni anexos, y máxima de 50 páginas, sin incluir portada, índice, bibliografía ni anexos.

Artículo 11. Presentación del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. En el plazo establecido el estudiante presentará, según modelo oficial, solicitud de defensa y evaluación del TFG/TFM (impreso 3).
2. La solicitud de defensa deberá contar con informe favorable o desfavorable del tutor (impreso 3).
3. El TFG/TFM y los impresos requeridos se entregarán en el formato, lugar y fechas fijadas, al efecto, cada curso académico.
4. La solicitud se entregará en la Secretaría de la Dirección de EIMANAR, vía CAU, acompañada de una copia en soporte digital en formato (pdf).
5. La convocatoria oficial de fechas, horarios y aulas para la defensa del TFG/TFM se realizará a través de la página web de EIMANAR.
6. En el caso de que el tutor no considere adecuado el TFG/TFM para su defensa deberá emitir informe desfavorable al Coordinador del Grado/Máster (impreso 6).

Artículo 12. Requisitos imprescindibles para la defensa del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. Cada estudiante para la defensa del TFG/TFM deberá presentar una declaración de originalidad y antiplagio (impreso 4), no pudiendo proceder a la defensa si se omite este requisito.
2. Cada estudiante para la defensa del TFG/TFM deberá presentar una declaración de uso de la inteligencia artificial (impreso 5), no pudiendo proceder a su defensa si se omite este requisito.
3. Cada estudiante para la defensa del TFG/TFM deberá enviar, con al menos 24 horas de antelación, la presentación a la Secretaría del Centro, no pudiendo proceder a la defensa si se omite este requisito.

Artículo 13. Las Comisiones Evaluadoras o Tribunales del Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster

1. Las comisiones evaluadoras o tribunales del TFG/TFM estarán constituidas por tres titulares y un suplente, y se integrarán un presidente, un vocal y un

secretario, atendiendo a los criterios de categoría docente y de antigüedad de la Universidad de Cádiz.

2. La Comisión de TFG/TFM ratificará, a propuesta de los coordinadores de Grado y de Máster, la correspondiente Comisión evaluadora y las fechas en las que se evaluarán los TFG/TFM. Para ello se tendrá en cuenta, entre otros extremos, el número de estudiantes matriculados, la temática de los trabajos a desarrollar y las particularidades que requieran.

3. Los miembros de cada Comisión evaluadora deberán pertenecer, siempre que sea posible, a diferentes Departamentos o áreas de conocimiento con docencia en el Título de Grado o Máster.

4. En ningún caso podrá formar parte de una Comisión evaluadora el profesorado que haya tutorizado alguno de los trabajos que sean defendidos en dicha Comisión.

Artículo 14. Defensa del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. Cada estudiante podrá presentar y defender su TFG/TFM una vez acredite haber superado la totalidad de materias y asignaturas básicas, obligatorias y optativas, incluidas las asignaturas de Prácticas del plan de estudios del Grado correspondiente.

2. Una vez designado el lugar, fecha y hora para la defensa del TFG/TFM la Comisión evaluadora se constituirá formalmente, reunidos sus miembros a puerta cerrada. La defensa del TFG/TFM se realizará en un acto público. La Presidenta presentará el acto informando del objetivo y las reglas básicas del procedimiento, así como el orden de presentación de cada uno de los TFG/TFM y otorgará la palabra al estudiante para la defensa de su TFG/TFM.

3. En el acto de presentación y defensa del TFG/TFM la Comisión evaluadora dispondrá de la documentación académica correspondiente.

4. Para la presentación y defensa del TFG/TFM que será oral se dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para el TFG y 20 minutos para el TFM, pudiendo utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos. Una vez finalizada la presentación por el estudiante, los miembros de la Comisión evaluadora podrán realizar las preguntas que estimen oportunas a las que deberá responder el estudiante. (15 minutos en TFG y 25 minutos en TFM).

Artículo 15. Calificación y Actas

1. La calificación final del TFG/TFM será competencia exclusiva de la Comisión evaluadora.

2. Una vez realizada la presentación y defensa la Comisión evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

3. Los criterios de evaluación estarán definidos en la Ficha 1B de la asignatura.

4. Para la calificación los miembros de la Comisión se ajustarán a la rúbrica orientativa de valoración del TFG/M aprobada por la Comisión de Trabajos Fin de Grado Y Máster

5. La Comisión evaluadora procederá a cerrar el acta de evaluación del TFG/TFM (impreso 9).

6. La Comisión evaluadora del TFG/TFM podrá proponer la concesión de Matrícula de Honor a aquellos TFG/TFM que se estime oportuno, siendo la Comisión de TFG/TFM juntamente con el coordinador del TFG/TFM quien la otorgue. Para su concesión se atenderá la calificación del TFG/TFM, el expediente del estudiante, el Reglamento de Evaluación del Alumno y el Reglamento por el que se establece el sistema de calificaciones en los títulos oficiales de la UCA.

Artículo 16. Revisión de la calificación otorgada

1. El estudiante podrá solicitar, conforme al Reglamento de Evaluación del Alumnado, la revisión de la calificación del TFG/TFM, que presentará ante la Dirección de EIMANAR en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la publicación del acta provisional (impreso 10).

2. La Comisión competente para resolver la reclamación será la Comisión de TFG/TFM, que actuará de acuerdo con lo previsto en la normativa de la UCA.

Artículo 17. Incorporación del TFG/TFM al fondo bibliográfico de la UCA

1. En caso de que la Comisión evaluadora del TFG/TFM lo considere conveniente, se podrá destinar una copia del proyecto al fondo bibliográfico de la UCA, siempre previo consentimiento del estudiante. Esta copia se deberá almacenar en formato electrónico.

2. El estudiante será informado de que la publicación de su trabajo invalida la posibilidad de solicitar posteriormente una patente sobre el objeto del TFG/M

Disposición adicional

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referencia tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final

Para cualquier aspecto que pueda surgir durante el desarrollo del procedimiento regulado y que no esté recogido en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento Marco de la UCA de Trabajos Fin de Grado/Máster y, en todo caso, a lo que establezca la Comisión de Trabajo Fin Grado/Máster de EIMANAR.